



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MADERAS CAUPOLICÁN

DFZ-2021-3104-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	X  Wladimir Cortes Reyes Fiscalizador Regional Biobío

NOVIEMBRE 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: MADERAS CAUPOLICÁN	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Lepiñanco 8, Lebu, Región del Biobío
Provincia: Arauco	
Comuna: Lebu	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Osvaldo de La Cruz Salazar Pérez	RUT o RUN: 7420753-7
Domicilio titular(es): -Lepiñanco 8, Lebu, Región del Biobío.	Correo electrónico: paulisalazar2018@gmail.com
	Teléfono: (56) 99 937 7218
Identificación representante(s) legal(es): Osvaldo de La Cruz Salazar Pérez	RUT o RUN: 7420753-7
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
126	VIII	2020
90	VIII	2021

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1

Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 5):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	18-05-2021	13:07	Diurno	SMA	Golpes y sierra de la fuente emisora

Debido a las denuncias recibidas el titular realizó un estudio acústico a través de la empresa BIOMEDIO. Producto de dicho asesoramiento el titular realizó un encapsulamiento de las fuentes sonoras utilizando materiales de aislación de ruido en el interior del taller. Las características de los materiales utilizados para realizar el encapsulamiento son las siguientes:

- Construcción de tabiquería de 20 cm espesor.
- Planchas de OSB dobles de 12 m.
- Lana mineral en su interior.
- Paneles Akustic Stop pro, fachada interior para disminuir reflexiones.

Posteriormente, se realizaron mediciones de ruido el día 05.07.2021 donde no se registraron superaciones a la norma.

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE 1 - 1	54	No se percibe	Zona III	Zona Residencial Mixta 1 (ZA 1)	Lebu	Diurno	65	No Supera

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor RE 1, por parte de Actividad Comercial - Local comercial que conforma(n) la fuente de ruido identificada.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Diagnóstico situación de permisos Barraca caupolicán
2	Propuesta Mediciones de ruido Biomedio
3	2021.05 ACTA INSPECCION 20210518 Maderas Caupolicán
4	Calibraciones Sonómetro y Calibrador
5	Reporte Técnico #645